

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 653.

Direccion de Gobierno.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se me ha dirigido en 10 del actual la Real orden siguiente.

Habiendo sido condenados á pena capital por la Audiencia de Granada los reos ausentes D. Fernando Gomez Martinez, presbítero (á) cuatro ojos y D. Joaquin Jimenez Viuet, vecinos de Gaucin, por muerte violenta dada á D. Juan Maria de Soto. Juez de primera instancia que fue de dicha villa, se hace preciso que V. S. practique en esa provincia las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de los indicados reos prófugos, poniéndolos á disposicion del actual Juez de Gaucin si fuesen habidos y dando parte á este Ministerio del resultado. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil se procure averiguar si en alguno de ellos existen los sujetos de que se hace referencia en la preinserta Real orden, y en caso afirmativo procederán á su captura y remitirán á mi disposicion con toda seguridad Zamora 14 de Setiembre de 1849.—El Gefe politico interino: Faustino Arribas.

Núm. 654.

DIRECCION DE AGRICULTURA. AGRICULTURA.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públi-

cas con fecha 15 del actual se me ha comunicado la Real orden circular que dice así:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S., la Junta de Agricultura y las sociedades económicas de esa provincia contesten á las siguientes preguntas, con el objeto de reunir los datos necesarios para el estudio de la cuestion del crédito territorial, debiendo V. S. remitir á este Ministerio con las suyas las contestaciones que dieren dichas corporaciones. 1.^a En qué proporcion se encuentran (aproximadamente) las tierras labradas por sus dueños y las labradas en arriendo? 2.^a Cuál es la extension media de las explotaciones territoriales ó sea la cabida de tierra de las heredades que se cultivan? 3.^a Viven por lo general en las mismas heredades los colonos? 4.^a Cuál es el término medio del jornal del trabajador agrícola? ¿Tiene trabajo durante todo el año? ¿Cuántos dias se gradua que se encuentra parado por término medio? 5.^a Formar un cálculo prudencial de lo que cada trabajador agrícola necesita para alimentarse él y su familia haciendo entrar en el cálculo 1.^o El alquiler de casa. 2.^o Alimento suyo y de la familia. 3.^o Medicina y tabaco. 4.^o Vestido y calzado. 5.^o Educacion, si algo cuesta de sus hijos. 6.^a A que edad comienzan á trabajar los hijos del jornalero y que educacion reciben? 7.^a Cuáles son las costumbres de la poblacion agrícola de la provincia? 8.^a Qué capital movable ó sea consistente en ceros, granos y ganado se gradua que posee cada propietario ó arrendatarios por medio de tierra que cultivan? 9.^a Qué capital en dinero con arreglo á la misma base? 10.^a A juicio de los agricultores de experiencia, qué proporcion debe existir entre el capital de explotacion, la estension de tierra reducida á cultivo, ó en otros términos, para beneficiar bien sus tierras, cuánto dinero por fanega de tierra debe poseer el colono? 11.^a Abundantes ó escasean los abonos en la provincia? 12.^a Se gradua que el ganado empleado en la labor es por lo general suficiente á las necesidades de la agricultura, ó necesitan? 13.^a Qué vias especiales de comunicacion interprovincial son las que mas falta hacen para ensanchar el mercado de esa provincia. 14.^a Por lo general los propietarios colonos cultivadores de la provincia necesitan dinero para atender ó mejorar sus explotaciones agrícolas? ¿lo buscan?

¿Cuándo lo buscan lo encuentran á medida de sus necesidades? ¿A que interés lo logran y á que plazo? ¿El colono qué sobre sus productos ó su firma quiere levantar dinero, lo encuentra? ¿A qué precio? 15.^a Los contratos entre los agricultores y sus prestamistas se cumplen con facilidad y puntualidad? 16.^a Ha quedado algo de pósitos en la provincia? ¿Qué capital destinado al restablecimiento de estos bajo nuevas bases podria reunirse contando: 1.^o Con el residuo que pueda haber disponible. 2.^o Con los débitos cobrables de deudas de pastos. 3.^o Con las suscripciones que entre los labradores y propietarios de la provincia se promovieran para la formacion de un Banco Agrícola. 17.^a Es facil obtener en la provincia dinero á hipoteca? ¿A que interés se obtiene? 1.^o Sobre casas? 2.^o Sobre tierras? 18.^a En la manera posible y consultando la opinion de los hombres prácticos y entendidos á falta de datos estadísticos, distribuir el territorio de la provincia. En tierra reducida á cultivo. Erial, susceptible de cultivo. Idem, inutil ó improductiva. Idem, monte. Indicar si toda la tierra reputada de primera calidad, se halla reducida á cultivo, ó si hay alguna, y en qué proporcion, que aun esté de erial. 19.^a En cuanto por 100, ó por 10, se gradua la poblacion indigente, ó que no puede vivir de su trabajo en la provincia? 20.^a Se considera que esta indigencia provenga de falta de trabajo absoluto, ó de la costumbre de mendigar? 21.^a Esta poblacion indigente vive con facilidad? ¿Pesa mas sobre la caridad privada, ó sobre los establecimientos de Beneficencia? S. M. espera de la ilustracion y celo por el servicio que animan á V. S. y á esa Junta de Agricultura y sociedades económicas de amigos del país, que no omitiran medio alguno para contestar á las anteriores preguntas con exactitud y acierto remitiendo todos los datos y antecedentes necesarios para ello. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. *Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad, y á fin de que las personas instruidas y conocedoras de las materias de que se trata puedan remitir á la Junta de Agricultura de la provincia las observaciones que estimen, con el objeto de ilustrarla con sus conocimientos, y de que reunida la mayor copia posible de datos se dé una contestacion acertada á las preguntas que comprende la circular preinserta. Zamora 28 de Agosto de 1849.—El G. P. A: Faustino Arribas.*

Núm. 655.

Direccion de Contabilidad.

REPARTIMIENTOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 del próximo pasado mes me dice lo siguiente.
 Vista la consulta que V. S. elevó á este Ministerio el 14 del mes anterior con motivo de las dudas que le ofrecen para realizar y administrar los fondos con que los pueblos contribuyen á fin de socorrer á los presos pobres de las cárceles de partido. la Reina (q. D. g.) de conformidad con el parecer de las Direcciones de correccion y de presupuestos en este Ministerio, se ha serido resolver: 1.^o Que adquiera V. S. y reuna los datos y noticias necesarias para hacer por sí mismo el repartimiento sobre la base de poblacion y señalar á cada pueblo la cuota que le corresponda para el sostenimiento de los presos pobres en su respectivo partido judicial, fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos municipales la suma con que haya de contribuir cada uno. 2.^o Que los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial sean los administradores de dichos fondos, y pidan á los pueblos del mismo partido por trimestres anticipados, previa la aprobacion de

V. S. las cantidades que dichos Alcaldes juzguen necesarias para el sostenimiento de los presos pobres. 3.^o Y por último que los Alcaldes administradores rindan á V. S. cuentas especiales que justifiquen la inversion dada á los fondos expresados, debiendo V. S. pasarlas despues al Consejo provincial para su ultimacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes, advirtiendo á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido que para antes del 15 del próximo Setiembre, remitan á este Gobierno político un presupuesto detallado de los gastos que calculen necesarios para la manutencion y socorro de los presos pobres y utensilios de la carcel de su partido respectivo en el venidero año de 1850; y á fin de que rindan las cuentas de los hechos en todo el actual cual deben con su correspondiente cargo y data, justificando esta última en debida forma, en los quince dias del mes de Enero del antedicho año de 1850 cesaran de enviar la cuenta mensual que rinden comisionando persona que en un breve término recoja en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político las que tengan remitidas desde 1.^o del año corriente hasta la fecha para que obren los documentos que ellas contienen en la general del año los efectos que procedan. Zamora 24 de Agosto de 1849.—El Vice-Presidente de Consejo provincial, Gefe político interino: Faustino Arribas.

Núm. 656.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil procaren averiguar el paradero de los relojes que se espresan en la nota estampada á continuacion, y conseguido los detendrán y con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Valladolid por quien son reclamados en causa que sigue sobre robo de dichos relojes á D. Luis Martinez, vecino de aquella ciudad. Zamora 22 de Agosto de 1849.—El Gefe político interino: Faustino Arribas.

NOTA de los relojes que fueron robados á D. Luis Martinez la noche del 14 para amanecer al 15 de Enero último.

Tres sabonetas de oro para Señora, con guarda-polvo de oro, esmaltadas, de ocho centros, con rubí, en la tapa de cada una un retrato con dos figuras, y en la otra una flor, su autor Cuibarier, una núm. 31,211, otra 31,212 y la otra 31,213, el diámetro y construccion iguales, todas con esfera de porcelana y manos de acero; siendo el valor de cada una 1,200 rs.—Otro reloj de oro con guarda-polvo de lo mismo y cristal, para Señora, de cuatro centros en piedra, tenia una rosita de esmalta en el centro de la tapa, la esfera de porcelana; su valor 640 rs.—Otro reloj de oro con guarda-polvo de lo mismo, de cuatro centros, aguilloso, esfera de plata; su valor 500 rs.—Otro reloj de oro con guarda-polvo de lo mismo de cuatro centros en piedra, esfera de plata, escéntrico y manos doradas, con el muelle de la caja roto; su valor sobre veinte y siete duros.—Una repeticion de oro collar de perro, aguilloso, con esfera de plata, manos de acero y guarda-polvo de metal, muy bien tratada; su valor 400 rs.—Y otro reloj de oro, antiguo, guarnecido de piedras, con un retrato atras, muy bien tratado, que casi estaba nuevo, sin embargo de su antigüedad, con una sobre-caja de metal; su valor como 320 rs.

Núm. 657.

3.^a Direccion.—Correccion.

REPARTIMIENTO que la Comision de arreglo y me-

jora de la cárcel del partido judicial de esta villa forma de la cantidad de 6,170 rs. en esta forma: 5,679 coste de las obras segun remate, 400 rs. que se calculan para el reconocimiento general de la obra y demas parciales que marea la condicion 3^a del remate, y los 91 restantes á completar la cantidad espresada, 1½ por 100 premio de recaudacion de las dos sumas precedentes, cuya base de repartimiento es el censo de la poblacion que la Gefatura ha tenido presente para la derrama de gastos carcelarios del corriente año segun que todo se ordena á esta junta en nueve del que rije.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cantidades	
		Rs.	Mrs.
Argujillo	158	281	5
Bóveda	280	498	8
Cañizal	192	341	22
Castrillo de la Guareña	47	83	22
Cubo de tierra del Vino	97	172	21
Cuelgamures	58	103	7
Fuente el Carnero	59	105	
Fuentesauco	599	1065	30
Fuente la Peña	392	697	18
Fuentes-preadas	87	154	28
Guarrate	86	153	1
Maderal	126	224	7
Mayalde	51	90	26
Olimo (El)	35	62	10
Pego (El)	48	85	14
Peleas de Arriba	111	197	18
Piñero	78	138	27
San Miguel de la Rivera	161	286	17
Sta. Clara de Avedillo	139	247	11
Vadillo	125	222	15
Vallesa	20	35	20
Villabuena	92	163	24
Villaescusa	202	359	15
Villamor de los Escuderos	224	398	20
Totales.....	3,467	6,169	12

La presente es copia á la letra del repartimiento original que queda unido al expediente principal á que me remito. De mandado de los Sres. de la Comision, doy esta visada del Sr. Presidente en Fuentesauco á 16 de Agosto de 1849 =V.º B.º=C. P. D. L. C.: Juan de Luis. =Manuel Espinosa, Srío.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes de todos los pueblos del partido judicial de Fuentesauco. á quienes prevengo que en el término de diez dias contados desde el en que se haga la insercion de este anuncio satisfagan las cuotas que respectivamente les han sido designadas en el repartimiento que precede, entregándolas al Depositario nombrado por el Alcalde de dicha villa. Zamora 22 de Agosto de 1849.=El Gefe político interino: Faustino Arribas.

Núm. 658.

El Alcalde de Fuentelapeña con fecha 1º del actual me oficia manifestando que existe detenida una cabaña menor que apareció en aquel punto y cuyo dueño se ignora quien sea; y con objeto de darle la posible publicidad, y accediendo á los deseos del mismo Alcalde se anuncia en este periódico oficial á fin de que la persona que se crea con derecho á aquella pueda acudir á reclamarla. Zamora 3 de Setiembre de 1849.=El Gefe político interino: Faustino Arribas.

(5)

Núm. 659.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública procurarán averiguar si existe en alguno de ellos el individuo llamado Juan Martinez, cuyas señas se espresan á continuacion: vecino de Torquera, el que se presume fue asesinado en Setiembre del año anterior; y caso de adquirir alguna noticia de aquel, me lo manifestarán para hacerlo al Juez de primera instancia de Almansa, que lo reclama. Zamora 13 de Setiembre de 1849.=El Gefe político interino Faustino Arribas.

SEÑAS.

Edad 50 años, estatura dos varas, pelo negro, ojos id., color moreno, barba cerrada, delgado de cuerpo: viste calzon corto negro, en mangas de camisa, pañuelo á la cabeza, y alpargatas de cáñamo.



Núm. 660.

Rectorado de la Universidad de Salamanca.=Anuncio.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 1º del actual me comunica la Real orden siguiente:

Dispuesta por Real orden de 6 de Junio último la formacion de una Coleccion de Autores latinos, que ha de servir única y exclusivamente en los estudios de latinidad de todos los establecimientos de enseñanza del Reino; y habiendo de publicarse aquella antes de comenzarse el curso inmediato, dispondrá V. S. se anuncie así en el Boletin oficial de esa provincia y en cualquier otro papel público, á fin de que llegando á noticia de los interesados, excusen la compra de otra coleccion de igual naturaleza. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia y publica para que llegue á noticia y conocimiento de los interesados. Salamanca 13 de Setiembre de 1849.=Es copia.=El Rector: Gabriel de Herrera.

Núm. 661.

El Sr. Subdirector general de Instruccion pública con fecha 24 del actual me comunica el siguiente.=Direccion general de Instruccion pública.=Negociado 2º.=Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Física, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios. Para ser admido al concurso, se necesita: 1º ser Español; 2º tener 24 años cumplidos; 3º ser Licenciado en la seccion de ciencias físico-matemáticas. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido titulo de Regente de 2ª clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2º de la seccion 3ª del Reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de Octubre pró-

ximo; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 20 de Agosto de 1849 ==El Subdirector: Pedro Juan Guillen. =Es copia. =Joaquin Gonzalez de la Huebra.

Núm. 662.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, Y COMANDANCIA GENERAL DE SU PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, con fecha 27 del actual me comunica la Real orden siguiente

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.: Ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. el que por individuos militares se soliciten destinos fuera de la carrera sin dirigirse para ello por el conducto de sus Gefes, segun lo terminantemente prevenido en la ordenanza y Reales órdenes posteriores, llegando al extremo de pasar alguno de ellos á desempeñarlo sin que la concesion se le haya comunicado por sus inmediatos superiores. Resuelta S. M. á no permitir la repeticion de hechos de esta naturaleza que tan atentatorios son al buen orden y disciplina del ejército me manda prevenir á V. E., que castigue al que incurra en semejantes faltas cualquiera que sea la situacion á que corresponda dando cuenta para conocimiento de S. M.; en la inteligencia de que por los demas Ministerios se previene lo oportuno, á fin de corregir tales abusos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto. Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todas las autoridades de ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 30 de Agosto de 1849.=
El Comandante General: *Santiago Dominguez.*

Núm. 663.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito, con fecha 30 de Agosto próximo pasado me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 25 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Sr.: Habiendo dispuesto S. M. por Real orden de 8 de Junio último que para el mes de Octubre próximo venidero se pase una severa revista de Inspeccion á los cuerpos de todas armas é institutos del ejército, incluso los de la Guardia civil y Carabineros del Reino; se ha servido S. M. resolver, que cuando tenga efecto la expresada revista concurrán tambien los Gefes y Oficiales de reemplazo, y los que se hallen pendientes de revalidacion de sus empleos á los puntos que se les señalen próximos á sus residencias, con el objeto de ser examinados por los Inspectores respectivos generales é Inspectores de revista, en la parte de ordenanza, táctica y manejo de papeles que á cada cual corresponda segun su empleo con arreglo á las instrucciones que se expedirán al efecto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente para que llegue á noticia de los comprendidos en esta medida. Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto, haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa provincia para la debida publicidad. Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los individuos comprendidos en dicha Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 1.º de Setiembre de 1849.=
El Comandante General: *Santiago Dominguez.*

Núm. 664.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito con

(Imp. de Vicente Vallecillo, calle de la Cárcaba núm. 2)

fecha 9 del corriente me dice lo siguiente:

En consecuencia de lo dispuesto en Reales órdenes de 8 de Julio, 20 y 25 de Agosto próximos pasados, respecto á la revista de Inspeccion general que ha de pasarse á los Cuerpos de todas armas, Sres. Oficiales de reemplazo y pendientes de revalidacion, se ha fijado en Real instruccion de 5 del actual tenga efecto y se verifique en esta provincia por el Sr. Mariscal de Campo D. Felix Alcalá Galiano.=Lo comunico á V. S. para su noticia y demas efectos, debiendo advertirle que segun las instrucciones circuladas, serán examinados los Oficiales de reemplazo y expectantes de revalidacion de empleo en la parte de ordenanza, táctica, contabilidad y manejo de papeles que á cada cual corresponde, cuyos antecedentes se servirá V. S. comunicar á dichas clases para su noticia; advirtiéndoles que oportunamente se les dará la orden para su reunion en un punto de la provincia. Conviendría hacerlo circular en el Boletin oficial de la misma, para que de este modo pudiese mas facilmente llegar á noticia de todos.

Lo traslado á V. S. para que con toda urgencia se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia, pues así se hace conveniente al mejor servicio de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años Zamora 13 de Setiembre de 1849.=El Comandante General: *Santiago Dominguez.*



EDICTO.

Núm. 665.

El Licenciado D. Pedro Alaiz Quiñones, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco del Rio, José Gutierrez y Anselmo Rodriguez, de quienes se ignora su origen y procedencia, sólo si que el primero parece ser Aragonés, el Gutierrez Navarro, y el Anselmo Rodriguez contrabandista, para que en el término de nueve dias que por tercero y último término se le señalan, se presenten en la carcel pública de este partido, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion de los autores del robo de dinero, caballerías y efectos ejecutado la tarde del 29 de Abril último en la dehesa de Palomar, comprendida en este término; apercibidos, que pasado dicho término sin haberlo verificado, se continuará la causa en su rebeldía, y se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados de este Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Toro y Seriembre 3 de 1849.=*Pedro Alaiz.* Por su mandado,=*Isidoro Rodriguez Lorenzo.*

Núm. 666.

Secretaria de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.
Anuncio.

Por el presente se hace notorio hallarse abierta la matricula de aspirantes á Escribanos y Notarios, á fin de que los que quisieren matricularse, lo verifiquen durante el presente mes, consignando en esta Secretaria la cantidad de 200 rs., y presentando los de primera matricula la correspondiente solicitud á este Sr. Regente acompañando la fé de bautismo legalizada; advirtiéndose que pasado dicho término sin haberlo realizado, no serán admitidos sino en el caso de enfermedad justificada en la forma que se previene en la Real orden de 6 de Setiembre del año próximo pasado. Valladolid 11 de Setiembre de 1849.=*Blas Maria Alonso Rodriguez.*

AVISO.

El dia 12 del actual se ha estraviado una vaca de bastante alzada, pelo negro, astadura un poco levantada, braga, está criando una chota que tiene la oreja izquierda un poco espuntada; la persona que supiere su paradero avisará á Santiago Fernandez Gallo, vecino de Villafafia.